

LISTADO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, propuesto por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, mediante apoderado judicial Dr. FRANCISCO JAVIER MONTILLA, en contra de **MARIA CECILIA UZURIAGA MESIAS**, que obra en este JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN radicado bajo el número de partida **190014003005-2012-00564-00**, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 AM) del día miércoles seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, denunciado como de propiedad de la parte demandada a saber:

“Inmueble registrado a folio de la Matricula Inmobiliaria No. **120-14850** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la Calle 1 A No. 40 A (CASA LOTE No 2, MANZANA 19 Barrio María Occidente de la actual nomenclatura urbana de este municipio.”)

El predio ha sido avaluado pericialmente en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$41.602.500,00)**; base **\$29.121.750,00**, postura **\$16.641.000,00**.

Será postura admisible de esta licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el Banco Agrario de la ciudad y a órdenes de este despacho en la Cuenta de depósitos judiciales número 190012041005, consignación que será presentada ante el juzgado, conforme lo previsto en los artículos 448, 451 y 457 del C.G.P.

Es secuestre del predio a rematar la Doctora ADRIANA GRIJALBA HURTADO quien puede ser localizada en el número celular 3147200443.

SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Sara Lucia Montenegro Guerrero
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 003 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c002428bb35c8180a9c80403ea23817b0088b74189004d4d5204e6b7fef5cf2d**

Documento generado en 11/03/2022 03:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>